PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Generalidades:

1. Este formato tiene como objetivo certificar por parte de los oferentes interesados en el proceso contractual, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Este formato está asociado al GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa y al GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.
3. Este formato es diligenciado por el oferente interesado en el proceso contractual cuando aplique conforme a los estudios previos, invitación pública o pliegos de condiciones. La solicitud de este debe ser coherente con el uso del formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación y el objeto contractual.
4. Su diligenciamiento se realiza previo a la radicación de ofertas.
5. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales de Colombia Compra Eficiente por parte del oferente al interior de su oferta.
6. Este formato NO aplica para los procesos contractuales desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7. El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sogamoso, 13 de abril de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. MC-RB-CM-0002-2026

EDGAR DARIO PLAZAS URREGO, actuando en calidad de Representante Legal, de INSERBOY S.A.S., certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



Nombre: EDGAR DARIO PLAZAS URREGO

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL



Nombre: EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA

Documento de Identidad: 74.185.932 DE SOGAMOSO
Correo Electrónico: inserboy@gmail.com

Cargo: Esp. Gerencia De Salud en el trabajo - Responsable SG-SSR
Documento de Identidad: 1057572376 DE SOGAMOSO

Correo:evivianacardenas86@gmail.com

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	27/10/2023	Se realizó ajustes en las generalidades, accesibilidad, color de imagen institucional

Fecha de Generación del documento: 17 de marzo de 2026

Empresa: INSERBOY SAS	**Identificación de la empresa:** 900528564
Contrato ARL: 096523440	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: AMBULANCIA	**Fecha de Elaboración:** 17/03/2026
Fecha de prestación del servicio: 17/03/2026	**Persona que modificó:** EDGAR DARIO PLAZAS URREGO
Fecha de última modificación: 17/03/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	74185932	EDGAR DARIO PLAZAS URREGO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

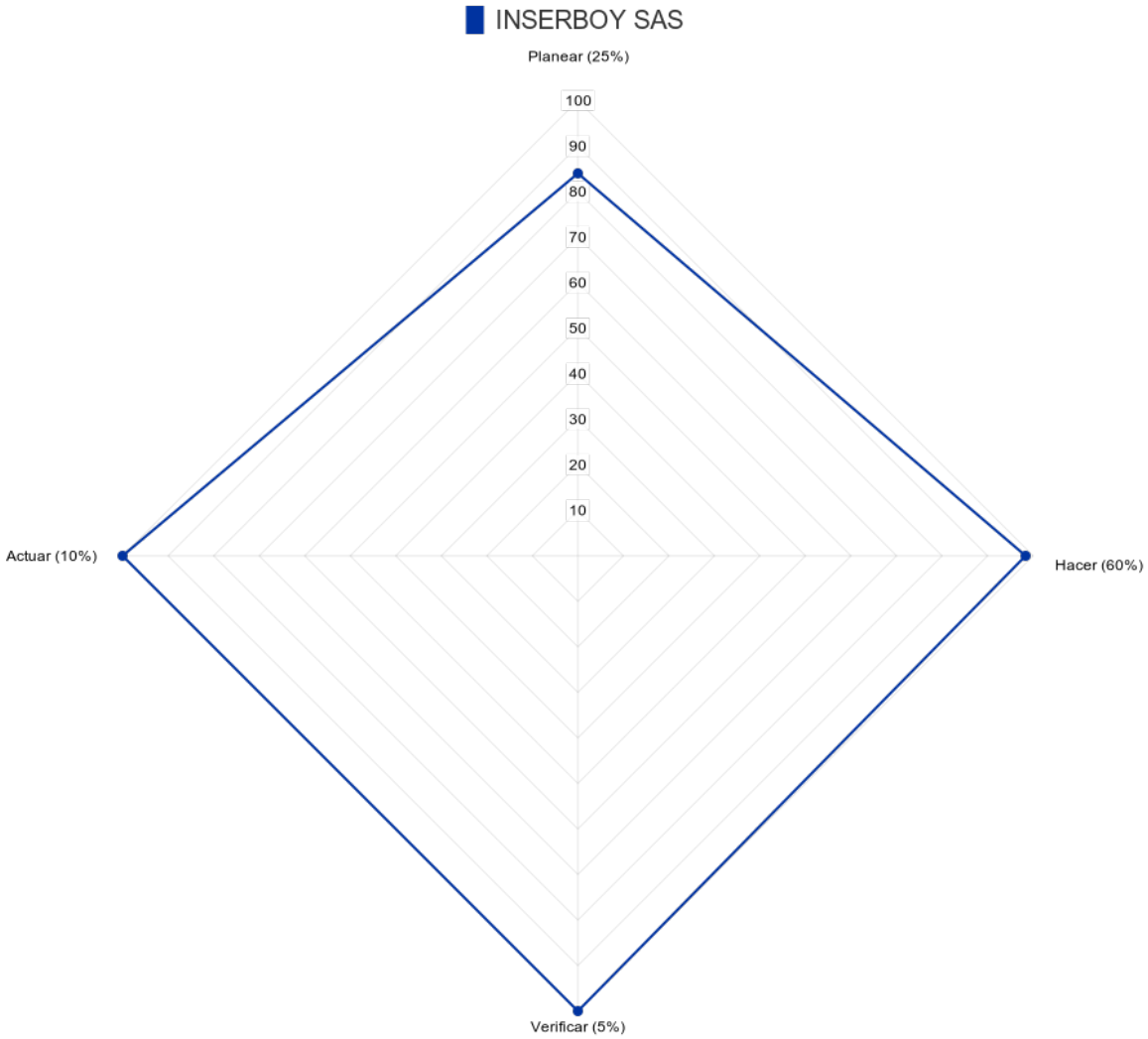
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de marzo de 2026

Resumen de Resultados



17/03/2026 INSERBOY SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	84	25	21
Hacer (60%)	98.33	60	59
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**95.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

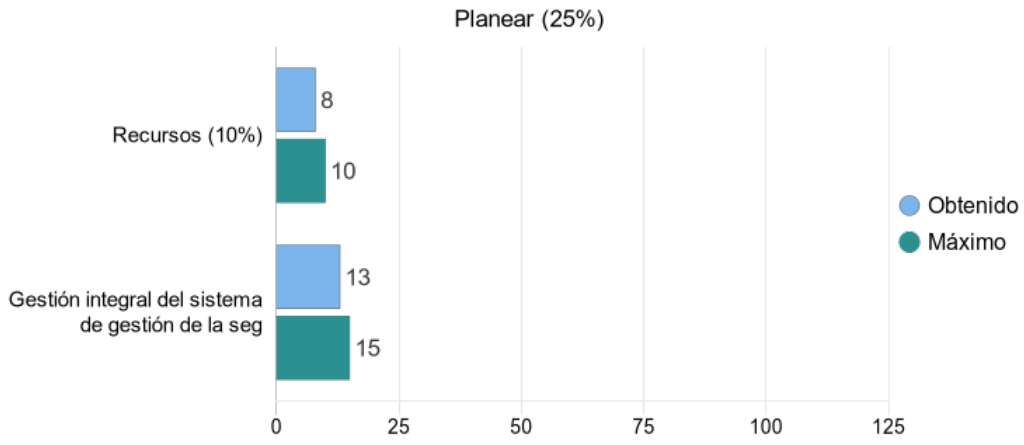
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

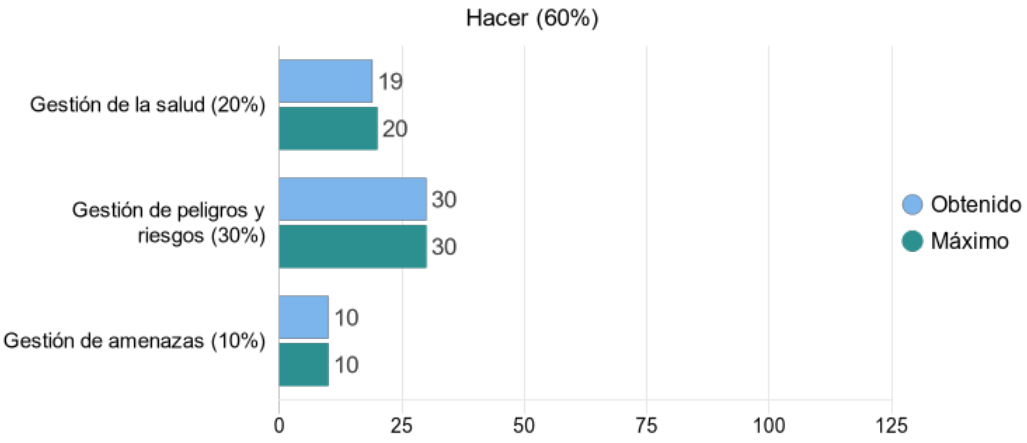
Fecha de Generación del documento: 17 de marzo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

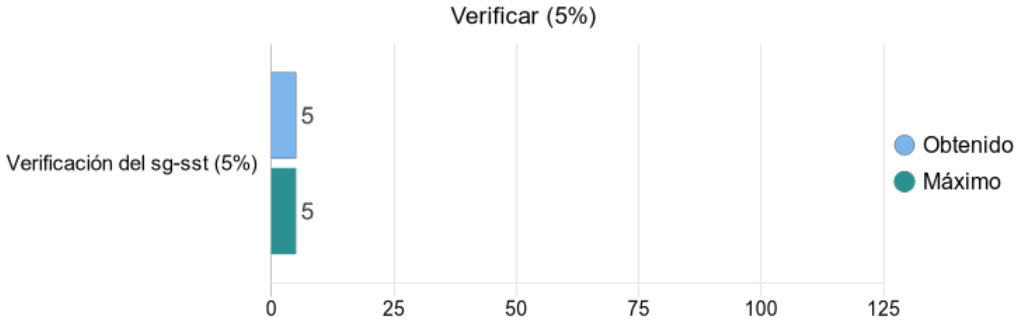
INSERBOY SAS

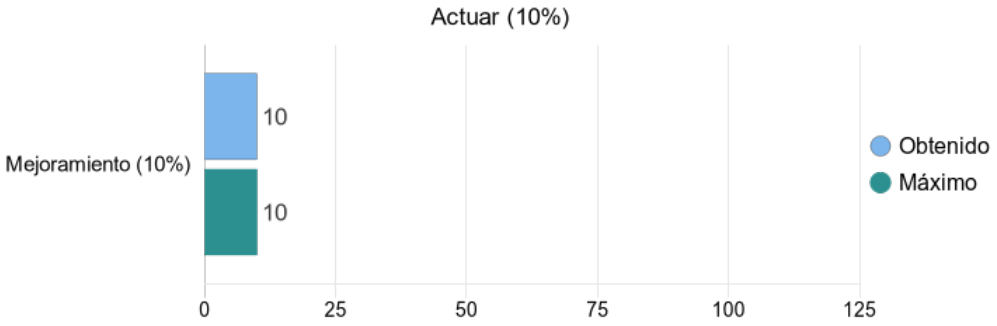




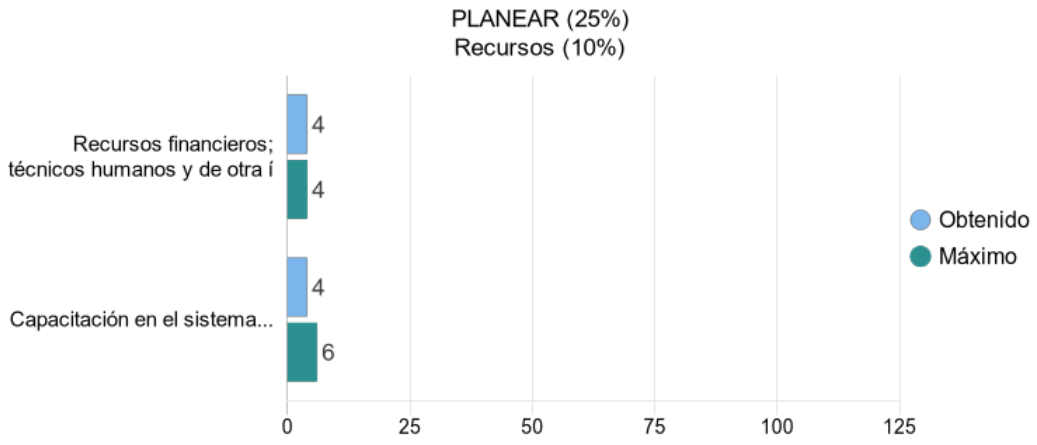
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



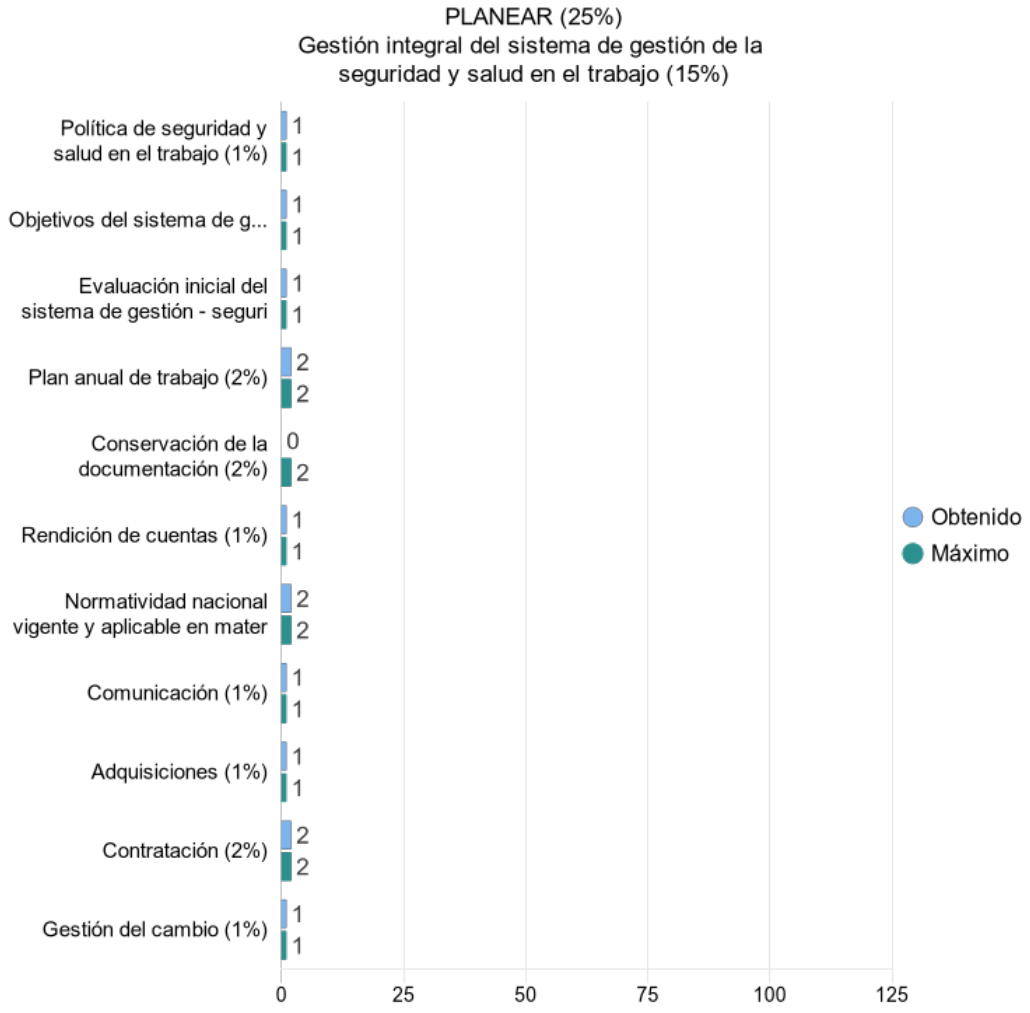


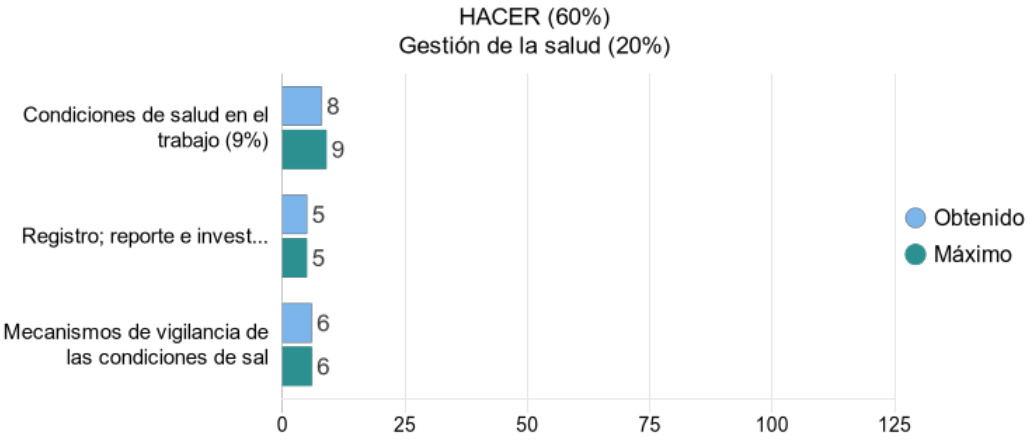
INSERBOY SAS



© 2026. SURA. Todos los derechos

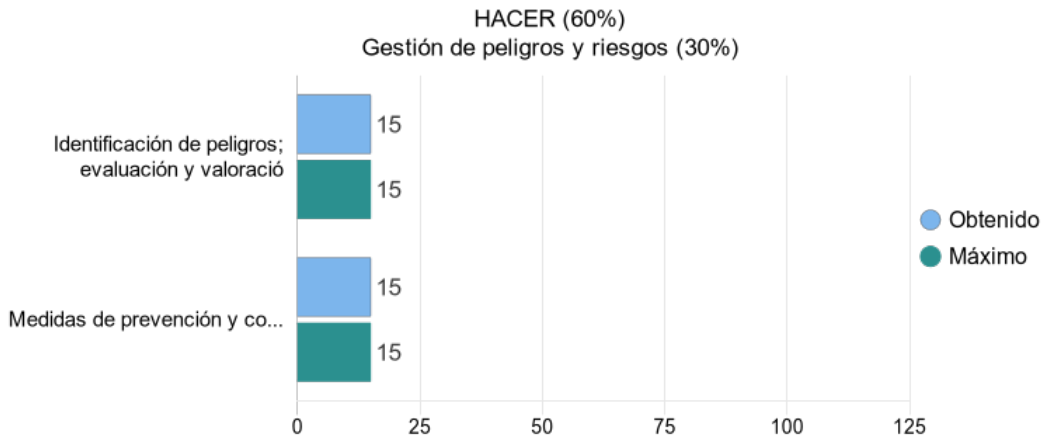
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

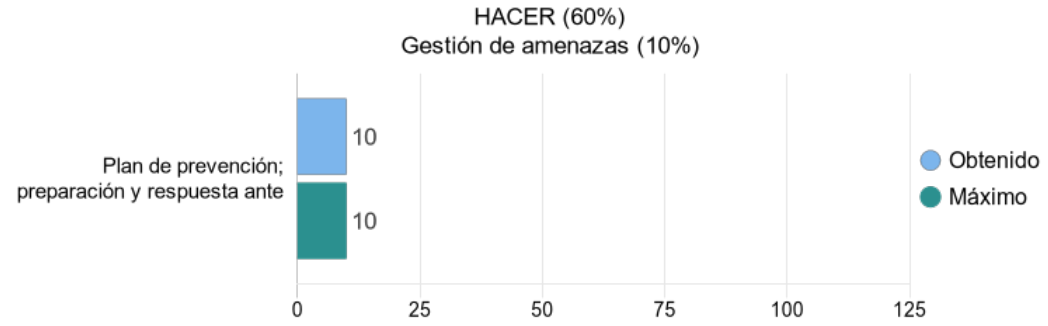


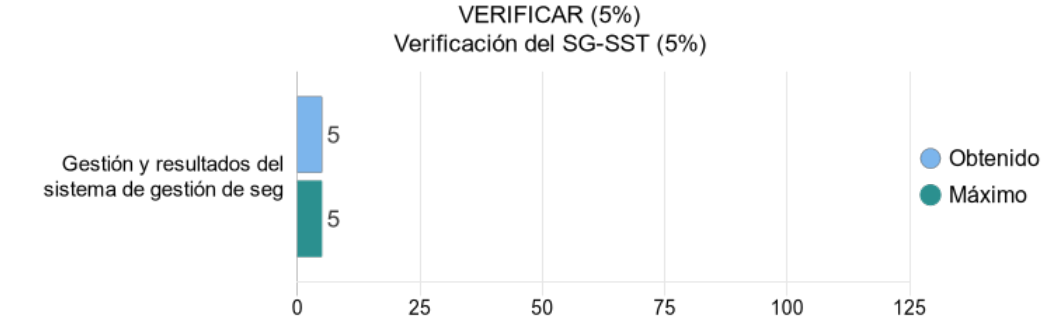


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

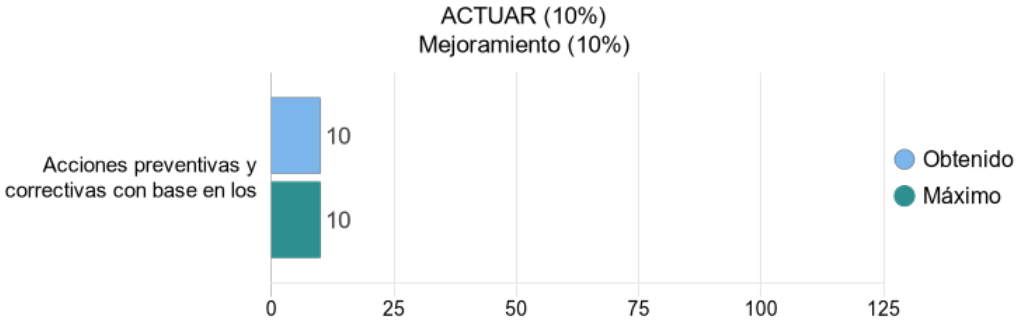






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 17 de marzo de 2026

Recomendaciones / Observaciones INSERBOY SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP (2%)	No cumple	Debe elaborar el programa de capacitación teniendo en cuenta los riegos prioritarios. - EL programa de capacitación debe ser revisado y aprobado por la alta dirección y el COPASST - El programa de capacitación debe tener en cuenta los diferentes niveles y dirigido al personal acorde con los riesgos prioritarios (tenga en cuenta también el riesgo psicosocial). - Debe mantener el registro y evidencia de la ejecución de las capacitaciones. - Realice el seguimiento al cumplimiento del programa de capacitación.
	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (2%)	No cumple	Debe establecer mecanismos que garanticen la conservación de la documentación, la preservación y protección contra daño y deterioro. Debe conservarlos por 20 años despues del cese de la relación

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			laboral: 1. Perfiles epidemiológicos, conceptos de exámenes médicos ocupacionales 2. Resultados de exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios. 3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo. 4. Registro de actividades de capacitación, formación y entrenamiento. 5. Registro de suministro de EPP. Mantener y conservar en los medios que considere adecuado, los documentos que evidencie la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%)	No cumple	Debe establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento de manera sistemática a las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por EPS o ARL, este seguimiento debe documentarse. - Definir e implementar las acciones necesarias para acatar las restricciones y recomendaciones médico laborales. - Documentar y mantener los soportes correspondientes a la entrega de documentación a las entidades que califican cuando aplica para efectos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. Tambien del envio de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones,	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	equipos, máquinas, herramientas (2.5%)		realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitacion de los elementos de protección personal.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa INSERBOY SAS con Nit 900528564 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INSERBOY SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 17/03/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	84	25	21
Hacer (60%)	98.33	60	59
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**95.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 95.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 17/03/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6970441

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA DE VIDA



EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA

TP: 55288

PERFIL

Administradora de empresas, especialista en gerencia de talento humano y seguridad y salud en el trabajo con amplio conocimiento y experiencia en asesora empresas, en el diseño e implementación de seguridad y salud en el trabajo, con capacidad para identificar peligros, evaluar riesgos y desarrollar estrategias de control que protejan la integridad de los trabajadores y optimicen los procesos empresariales. Promoviendo ambientes laborales seguros, productivos y alineados con la legislación vigente.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC - 1057572376
FECHA DE NACIMIENTO	02/07/1986
EDAD	39 Años
PAIS	Colombia
MUNICIPIO	Duitama
DIRECCIÓN	Calle 15 30 -17
CELULAR	3125638971
CORREO ELECTRÓNICO	evivianacardenas86@gmail.com

FORMACIÓN ACADEMICA

Universidad Reformada
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
2024
Licencia de Seguridad y Salud en El trabajo: Resolución 1221 18/06/2025

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Especialista en Gerencia de Talento Humano
2014

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Administración de Empresas
10/12/2010

COLEGIO CELCO "COLEGIO EVANGELICO Y LUTERANO DE COLOMBIA"
Bachiller Académico
30/11/20003

EXPERIENCIA LABORAL

Asesores y consultores C&G Colombia
Cargo: Asesoría y Consultoría en Seguridad y Salud en el Trabajo
Inspeccionar el reporte e investigación de accidentes y enfermedades de origen laboral
- Reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo para la revisión e intervención de causa básicas y de causas inmediatas
- Asesorar sobre métodos para prevenir, eliminar, controlar o reducir la exposición de personas y medio ambiente a los riesgos físicos (radioactivos y otros)
- Elaborar y ejecutar planes y estrategias para controlar y/o mitigar de manera segura, económica y adecuada los agentes de riesgo laboral para sustituir y/o eliminar insumos y residuos comerciales, industriales, médicos y del hogar
- Definir lineamientos ergonómicos en el lugar de trabajo tales como: adecuar los puestos de trabajo a las necesidades de los empleados tanto en mobiliario, equipos, herramientas, maquinaria, como la organización del trabajo (actividades y tiempos)
- Brindar educación, información, formación y asesoramiento a empleados y público en general sobre políticas, reglamentos y aspectos de higiene ocupacional, salud pública, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental
- Inspeccionar sitios de trabajo (instalaciones, equipos, herramientas y materiales) que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores como de los visitantes en los diferentes sectores económicos
- Coordinar las disposiciones para la indemnización, la rehabilitación y la reinserción laboral de los trabajadores lesionados
- Inspeccionar establecimientos para asegurar el cumplimiento de reglamentos y

normas sobre emisión de agentes contaminantes y eliminación de residuos peligrosos para la salud humana o el medio ambiente
- Dirigir investigación y asesorar sobre la interrelación entre las personas, equipo y ambiente de trabajo para implementar políticas que maximicen la seguridad, productividad y comodidad en los métodos de trabajo
- Asesorar sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos en sistemas de gestión, programas y políticas pertinentes
- Acompañar y asesorar la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales según sus causas y diagnósticos
- Desarrollar, implementar y monitorear programas y estrategias para controlar y minimizar la contaminación del lugar de trabajo y ambiental para prevenir enfermedades causadas por agentes químicos (sustancias contaminantes), biológicos (enfermedades transmisibles, seguridad alimentaria, sistemas de tratamiento y eliminación de aguas residuales, calidad del agua de recreación y de uso doméstico) y físicos
- Identificar, documentar, evaluar e informar peligros para el control de riesgos en el ambiente y lugar de trabajo
- Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión, programas y políticas para minimizar o controlar los potenciales riesgos laborales y ambientales para la salud y la seguridad en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente
Teléfono: 3053395075
Fecha de Ingreso: 15/01/2024 – En Ejecución

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" – DISTRITO CAPITAL
Cargo: Instructor de formación para el trabajo
Teléfono: 601 5461500

03/02/2025 – 08/09/2025
23/02/2024 – 17/12/2024
01/08/2023 - 15/12/2023
26/01/2022 - 18/12/2022
12/05/2021 - 18/12/2021

Funciones: Orientar formación virtual en el área de gestión organizacional y seguridad y salud en el trabajo.

One Coffe
Cargo: jefe de Recursos Humanos
Teléfono: 3114568104
08/01/2020 - 07/05/2021
Funciones:

- Asesorar a la alta dirección, responsables de otros departamentos y colaboradores sobre la interpretación y administración de políticas y programas de talento humano de acuerdo con normativa y lineamientos organizacionales.

- Planear e implementar políticas y procesos de reclutamiento, contratación, evaluación, formación, entrenamiento, movilidad y desvinculación del personal de acuerdo con normativa, marco estratégico y procedimientos de la organización.
- Verificar el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y los programas de salud, seguridad y bienestar de acuerdo con políticas y normativa.
- Negociar acuerdos colectivos y mediar las relaciones laborales que mantengan un buen clima organizacional según normativa.
- Organizar y dirigir estrategias de comunicación organizacional según marco estratégico.
- Planear, administrar y controlar los presupuestos y contratos asociados al talento humano de acuerdo con políticas de la organización.
- Planear, dirigir y controlar actividades de departamentos de personal o talento humano según normativa y políticas organizacionales.
- Planear y organizar manuales de funciones, políticas de compensación, beneficios, procedimientos sobre fijación de la escala y niveles salariales según procedimientos y normativa
- Verificar las novedades de nómina y el pago de seguridad social de acuerdo con normativa.
- Elaborar informes de gestión del talento humano de acuerdo con lineamientos organizacionales.
- Implementar los sistemas de información asociados a los procesos de la gestión del talento humano.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL BOYACA
Área: Relaciones Corporativas
Cargo: Asesor de empresas
Teléfono: 772 1313

22/01/2019 – 31/12/2019
22/01/2018 – 22/12/2018
13/02/2017 – 31/12/2017
04/02/2016 – 31/12/2016
12/02/2015 – 31/12/2015
23/01/2014 – 22/12/2014
21/01/2013 – 31/12/2013
18/07/2012 – 31/12/2012
13/03/2012 – 29/06/2012

Funciones:

- Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio
- Realizar talleres a las empresas de la Regional Boyacá y brindar la capacitación de la normatividad de “Contrato de aprendizaje” (Ley 789de 2002)

- Capacitar a los aprendices en las cuatro ofertas de formación academia titulada (Técnicos y Tecnólogos) de los centros de formación de la Regional Boyacá, en el tema de contrato de aprendizaje y manejo del aplicativo “SGVA”, Sistema Gestión Virtual de Aprendices.
- Elaborar el seguimiento oportuno a los aprendices de formación titulada que terminen el proceso de inducción para que seleccionen en SOFIA la modalidad de Contrato de Aprendizaje a través de las Coordinaciones de formación profesional garantizando que el 100% de los aprendices susceptibles de Contrato de aprendizaje estén registrados en la plataforma.
- Garantizar que el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices se encuentra totalmente depurado y contiene la información real de los aprendices disponibles de su Centro de Formación.
- Apoyar telefónicamente y presencialmente a las empresas obligadas y voluntarias que tengan dificultades en la selección, búsqueda y/o registro de contratos de aprendizaje en la plataforma Sistema Gestión Virtual de Aprendices.
- Realizar acompañamiento a las empresas que se han registrado como voluntarias ofreciendo los aprendices de su Centro de Formación, formalizando contratos de aprendizaje voluntarios.
- Facilitar un adecuado canal de comunicación con los Gestores Empresariales facilitando la ejecución de tareas operativas y compromisos que se hayan adquirido con las empresas.
- Registrar y validar las novedades de aprendices que tengan cancelaciones, retiros, aplazamientos, y/o deserciones manteniendo el aplicativo depurado.
- Brindar al gestor empresarial información actualizada sobre los servicios que tiene el Centro de Formación para promoción de los mismos.
- Apoyo a los eventos empresariales organizados por la Regional o Centro o por el Gestor empresarial con Aprendices y/o Empresarios.

SEMINARIOS Y OTROS

SENA – Curso Virtual
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST
Duración: 50 Horas
09/09/2024

SENA – Curso Virtual
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
Duración: 20 Horas
09/09/2024

SENA – Curso Virtual
Pedagogía Humana
Duración: 60 Horas
27/10/2015

SENA – Curso Virtual
Asesoría para El Uso de Las Tic en la Formación
Duración: 40 Horas
12/08/2015

SENA – Curso Virtual
CRM - La Administración de la Relación Con los Clientes
18/08/2015

SENA – Curso Virtual
Inducción a Procesos Pedagógicos
Duración: 40 Horas
10/06/2015

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Servidor Público Digital
Duración: 30 Horas
18/12/2014

SENA – Curso Virtual
Sistemas De Gestión De Calidad Para Entidades Públicas: Conocimiento de la Norma NTCGP 1000
Duración: 40 Horas
16/05/2013

SENA – Curso Virtual
Administración de Recursos Humanos
Duración: 40 Horas
26/04/2013

SENA – Curso Virtual
Básico de Salud Ocupacional
Duración: 40 Horas
22/03/2013

SENA – Curso Virtual
Diseño De Programas de Formación con Base en Competencias
Duración: 40 Horas
29/12/2012

SENA – Curso Virtual
Servicio al Cliente un Reto Personal
Duración: 40 Horas
05/12/2012

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Integrante Grupo de Investigación "Management"
15/12/2010
Fundación RedCOLSI
XIII Encuentro Nacional y VII Internacional de Semilleros de Investigación RedCOLSI
17/10/2010

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
II Congreso Internacional de Administración Investigación, evolución y estrategia
18/09/2010
Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia
Campamento Nacional de Semilleros de Investigación
31/08/2010

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Primer Congreso Internacional Teoría de Juegos y su Aplicación al Análisis de Conflictos
06/11/2009

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIII Encuentro Regional de Semilleros de Investigación
06/05/2010

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
XIII Jornada de la Investigación
02/10/2009

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Seminario Emprenderismo Siglo XXI
16/11/2007

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Nuevas Tendencias Administrativas en el Empresariado Colombiano
17/11/2005

NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL.

- Implementar sistemas de gestión según normativa y requerimientos técnicos / Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

SENA 2025

- Implementar sistemas de gestión según normativa y requerimientos técnicos / Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
  SENA 2025

- Dirigir el talento humano de acuerdo con normativa.
  Nivel Avanzado
  Julio 2022

- Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.
  Nivel Avanzado
  Enero 2022

- Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información
  Nivel Avanzado
  Octubre 2019

BECAS Y RECONOCIMIENTOS

- RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRESALIENTE

XII Encuentro Nacional y VII Internacional de Semilleros de Investigación
Red Colsi
Ponente
Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA – Sede Barranquilla
Soledad (Atlántico)
2010

PARTICIPACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Universidad: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Seccional Sogamoso

Cargo: Integrante del Grupo de Investigación “Management”

Duración: 2008- 2010

Director: José Javier González Millán

REFERENCIAS PERSONALES

JAIME VIANCHA
Abogado Acerías Paz del Rio
Teléfono: 3117274157

MARCELA SUAREZ NEIRA
Administradora de Empresas ESE- Duitama
Teléfono: 314 3836612

EDGAR DAVID FLOREZ
Pensionado Ministerio de Salud
Teléfono: 3243215825

E. Viviana Cardenas B.

EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA.
CC – 1.057.572.376 de Sogamoso

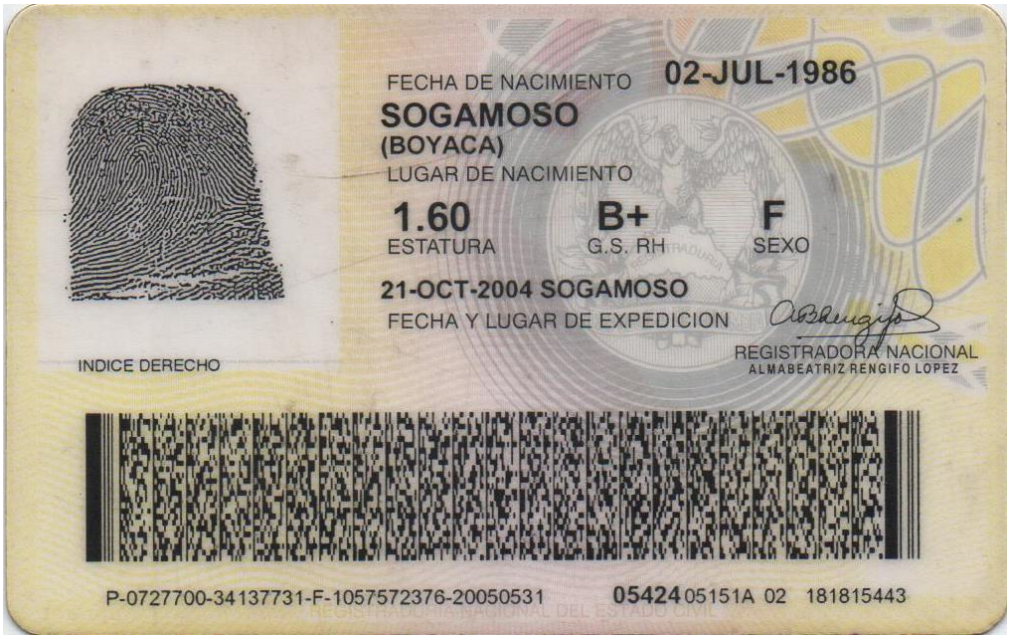


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.057.572.376
NUMERO

CARDENAS BARRERA
APELLIDOS

EDITH VIVIANA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1986
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

21-OCT-2004 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-0727700-34137731-F-1057572376-20050531 05424 05151A 02 181815443

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1057572376

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los nueve (9) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

98829298 - 09/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401003005185CC1057572376C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1057572376

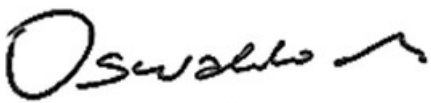
Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los cinco (5) dias del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

100109592 - 05/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301003040446CC1057572376C.

RESOLUCIÓN No. 1221

(18 JUN 2025)

"Por medio de la cual se Otorga una licencia en prestación de servicios "Seguridad y Salud en el Trabajo"

EI SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 0754 de 31 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 0754 de 31 de mayo de 2021, establece que la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

Que, **EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA,** con identificación **No. 1057572376,** expedida en **SOGAMOSO**, como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** egresado(a) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo" cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 0754 de 31 de mayo de 2021 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que los documentos fueron radicados con el Número **15759017740376** a través del aplicativo Web del Ministerio de Salud y Protección Social y fueron verificados por Francisco José Álvarez Ochoa, Funcionario de la Secretaria de Salud de Boyacá, responsable del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de "Seguridad y Salud en el Trabajo" a **EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA,** con identificación **No. 1057572376,** expedida en **SOGAMOSO**, como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** egresado(a) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** en los campos de acción según anexo técnico Resolución 1151 de 2022:

1. Investigación en área técnica.
2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
3. Educación.
4. Capacitación.
5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón N° 22 A - 16
http://www.boyaca.gov.co

Dirección de Promoción y Prevención en Salud
Tel: 7420111 EXT: 4135 - 4136 Cod Postal: 150002
Correo: contactenos@boyaca.gov.co

Continuación de la Resolución No. 1221- de 18 JUN 2025, *por la cual se renueva Licencia para prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO CUARTO, En contra de la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia, ante el Secretario de Salud de Boyacá y Gobernador de Boyacá, respectivamente, según la Resolución 0754 de 31 de mayo de 2021, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dado en Tunja, 18 JUN 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

Aprobó: CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTORA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Revisó: LILIANA MARCELA DORADO GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: FRANCISCO JOSÉ ÁLVARE OCHOA
TECNICO OPERATIVO

MARÍA JOSÉ ADAME PONGUTÁ
PROFESIONAL DE APOYO IVC

Notificado por el aplicativo web del Ministerio de salud y protección social.

Licencia de seguridad y salud en el trabajo - Ministerio de Salud y Protección Social (sispro.gov.co)

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón N° 22 A – 16
http://www.boyaca.gov.co

Dirección de Promoción y Prevención en Salud
Tel: 7420111 EXT: 4135 - 4136 Cod Postal: 150002
Correo: contactenos@boyaca.gov.co

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1057572376

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Coordinar sistema de gestión de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo - NIVEL INTERMEDIO

Código: 220601071 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MEDELLÍN. A los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

María Elicenia Quintero Cardona

2514560 - 27/08/2025
No Y FECHA REGISTRO

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300220601071251CC1057572376C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

EDITH VIVIANA CARDENAS BARRERA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1057572376

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Implementar sistemas de gestión según normativa y requerimientos técnicos / Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - NIVEL INTERMEDIO

Código: 220601041 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MEDELLÍN. A los veintiuno (21) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

María Elicenia Quintero Cardona

2507802 - 21/08/2025
No Y FECHA REGISTRO

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92030022060104132 52CC1057572376C.

ICAFT

con personería jurídica reconocida mediante
RESOLUCION1643de1988-03-02

Teniendo en cuenta que.

Edith Viviana Cardenas Barrera

C.C. 1.057.572.316

Cursó y Aprobó el

Diplomado en Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con una Duración de ciento veinte (120) horas. En Testimonio de ello lo Firmamos.
en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 Días del mes de Noviembre del 2024.

Rector
Carlos Eduardo Pinzón González

CERTIFICA:

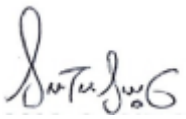
La señora Edith Viviana Cárdenas Barrera, identificada con cedula de ciudanía N. 1057572376 labora en esta empresa como profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo desde el 15 de enero de 2024 hasta la fecha, donde sus funciones realizadas han sido:

-Inspeccionar el reporte e investigación de accidentes y enfermedades de origen laboral
Reportar e investigar los incidentes y accidentes de trabajo para la revisión e intervención de causa básicas y de causas inmediatas
- Asesorar sobre métodos para prevenir, eliminar, controlar o reducir la exposición de personas y medio ambiente a los riesgos físicos (radioactivos y otros)
- Elaborar y ejecutar planes y estrategias para controlar y/o mitigar de manera segura, económica y adecuada los agentes de riesgo laboral para sustituir y/o eliminar insumos y residuos comerciales, industriales, médicos y del hogar
- Definir lineamientos ergonómicos en el lugar de trabajo tales como: adecuar los puestos de trabajo a las necesidades de los empleados tanto en mobiliario, equipos, herramientas, maquinaria, como la organización del trabajo (actividades y tiempos)
- Brindar educación, información, formación y asesoramiento a empleados y público en general sobre políticas, reglamentos y aspectos de higiene ocupacional, salud pública, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental
- Inspeccionar sitios de trabajo (instalaciones, equipos, herramientas y materiales) que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores como de los visitantes en los diferentes sectores económicos
- Coordinar las disposiciones para la indemnización, la rehabilitación y la reinserción laboral de los trabajadores lesionados
- Inspeccionar establecimientos para asegurar el cumplimiento de reglamentos y normas sobre emisión de agentes contaminantes y eliminación de residuos peligrosos para la salud humana o el medio ambiente
- Dirigir investigación y asesorar sobre la interrelación entre las personas, equipo y ambiente de trabajo para implementar políticas que maximicen la seguridad, productividad y comodidad en los métodos de trabajo
- Asesorar sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos en sistemas de gestión, programas y políticas pertinentes
- Acompañar y asesorar la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales según sus causas y diagnósticos
- Desarrollar, implementar y monitorear programas y estrategias para controlar y minimizar la contaminación del lugar de trabajo y ambiental para prevenir enfermedades causadas por agentes químicos (sustancias contaminantes), biológicos (enfermedades transmisibles,

seguridad alimentaria, sistemas de tratamiento y eliminación de aguas residuales, calidad del agua de recreación y de uso doméstico) y físicos
- Identificar, documentar, evaluar e informar peligros para el control de riesgos en el ambiente y lugar de trabajo
- Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión, programas y políticas para minimizar o controlar los potenciales riesgos laborales y ambientales para la salud y la seguridad en el trabajo de acuerdo con la normatividad legal vigente
En el cual demostró compromiso y cumplimiento con los objetivos de la empresa.

Dada a solicitud del interesado el día 17 de marzo de 2026.

Atentamente,



Tatiana Sandoval Gallo
Representante Legal.